

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN CONJUNTA
GOBIERNO Y DE LO JURÍDICO Y DE DESARROLLO SOCIAL,
COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO
SOBRE EL P. DE O. NÚM.15, SERIE 2017-2018

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión Conjunta de Gobierno y de lo Jurídico y de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género (en adelante, “Comisión”) de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto, celebró una reunión el lunes, 4 de junio de 2018, en el Salón de Sesiones de la Legislatura, para considerar el P. de O. Núm. 15, Serie 2017-2018, cuyo título es:

PARA DEROGAR EL CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA CONOCIDA COMO “CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN” Y RENUMERAR LOS CAPÍTULOS SUBSIGUIENTES DE MANERA SUCESIVA; ENMENDAR EL ARTÍCULO 2.04 DEL CAPÍTULO II DE LA ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN” A FIN DE QUE LAS FUNCIONES RELACIONADAS A LA OFICINA DE SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA SEAN TRANSFERIDAS, CANALIZADAS Y COORDINADAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO; Y PARA OTROS FINES.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de O. Núm. 15, Serie 2017-2018 tiene el propósito de transferir, canalizar y coordinar las funciones relacionadas a la Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana al Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio de San Juan.

II. Base legal

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, autoriza a los municipios a ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza

municipal, que redunde en el bienestar de la comunidad, en la protección de la salud y seguridad de las personas, y que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades. Asimismo, el artículo 6.001, permite a cada municipio adaptar su estructura administrativa de acuerdo con sus circunstancias particulares y de igual forma, crear o consolidar unidades administrativas con el propósito de asegurar una división racional de las funciones y asuntos municipales y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. Además, el mencionado artículo establece que la organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones específicas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales aprobados por la Legislatura Municipal.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación de la medida, compareció a la reunión de la Comisión el señor José Joaquín Cerra Castañer, director del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio Autónomo de San Juan.

En su ponencia escrita, Cerra Castañer indicó que el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario actualmente ofrece servicios en 32 facilidades a través de todo Municipio. Estos incluyen los Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal, Centros Comunales, Centros de Edad Avanzada, Centros de Estudio y Tecnología, Bibliotecas Electrónicas, Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos, Oficina de Servicios al Inmigrante, y nuestros tres hogares de vivienda: Casa Cuna, Centro Acogida y Casa de Nuestra Gente.

Manifestó, además, que el Departamento es la arteria que conduce estos servicios a los residentes y que es la Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana quien funge como el primer punto de contacto entre los residentes y visitantes con las dependencias del Municipio. Los servicios que ofrece esta Oficina se dividen en tres áreas: San Juan a tu Servicio, Solicitud de Donativos y Actividades Especiales.

El director destacó que en este momento el Departamento puede integrar los servicios ofrecidos por la Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana de una manera efectiva siempre y cuando se establezca un plan de trabajo organizado y transparente. Los servicios de Solicitud de Donativos se pueden expandir a ser atendidos desde la mayoría de los Centros de Servicio. Por tanto, los Centros de Calidad de Vida, Centros Comunales, Centros de Edad Avanzada, Casa Dominicana, Oficina de Servicios al Inmigrante y la Oficina de Servicios a Personas con

Impedimentos estarían disponibles para orientar a los solicitantes y recibir peticiones. Posteriormente, estas solicitudes serían recopiladas para evaluación y determinación a través de una oficina central bajo estricto estándar según se realiza actualmente. La integración de los Centros del Departamento a las actividades especiales redundaría en mayor exposición a las mismas y mejores diseminaciones de los esfuerzos a través de la ciudad.

Indicó que en el caso de San Juan a tu Servicio permanecería operando según lo hace actualmente, con el beneficio de que puede fluir mejor la información desde los centros al sistema con detalles específicos para poder canalizar las solicitudes oportunamente.

Por último, manifestó que esta integración de servicios beneficiará la comunicación, facilitación y apoyo mutuo entre los residentes y la administración Municipal.

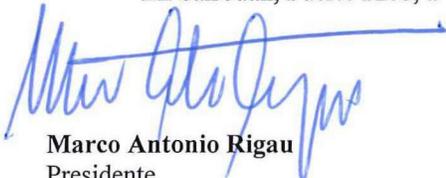
IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó que el P. de O. Núm. 15, Serie 2017-2018, debe ser enmendado según las enmiendas contenidas en el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de O. Núm. 15, Serie 2017-2018, para que el pleno de la Legislatura lo apruebe.

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de junio de 2017.


Marco Antonio Rigau
Presidente


Claribel Martínez Marmolejos
Presidenta